



CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	699195
EXP. N°	49/496

ORDENANZA REGIONAL N° 177-2014-GRJ/CR

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín en Sesión Ordinaria celebrada a los 18 días del mes de marzo de 2014, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional de Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, establecen que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que, el desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades;

Que, la norma acotada, en el literal a) de su artículo 58° dispone que es función en materia de vivienda y saneamiento de los Gobiernos Regionales, formular, aprobar y evaluar los planes y políticas regionales en materia de vivienda y saneamiento, en concordancia con los planes de desarrollo de los gobiernos locales, y de conformidad con las políticas nacionales y planes sectoriales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2006-VIVIENDA, se aprueba el "Plan Nacional de Vivienda - Vivienda para Todos: Lineamientos de Política 2006 - 2015", tiene como objetivo central, contar con un marco director que oriente el desarrollo coherente e integrado del sector VIVIENDA, comprometiéndose a las diferentes entidades e instituciones públicas y privadas involucradas a llevar a cabo este proceso de manera participativa, concertada, transparente y con objetivos nacionales claros y bien definidos. Se trata de definir y determinar programas y proyectos que permitan concretar y ejecutar los grandes lineamientos sobre la materia, asumidos por el Estado Peruano en la Cumbre del Milenio y el Acuerdo Nacional;

Que, el Plan y Política Regional de Vivienda de Junín 2013 - 2021 "Vivienda Habitable para Junín", tiene como objetivos generales: Revertir el déficit habitacional cualitativo de la vivienda; aumentar el número de propiedades saneadas física y legalmente; coadyuvar a la reducción del riesgo habitacional; mejorar los procesos autoconstructivos de la vivienda; y, contribuir al crecimiento ordenado de los centros poblados;

Que, en la pagina ocho (08) del Libro de Actas del "Comité de Revisión del Plan Regional de Vivienda de Junín 2013 - 2021" de 05 de julio de 2013, conformado por los representantes de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento; de las 09 provincias de la Región Junín; de los distritos metropolitanos de El Tambo y Chilca; y, de los Colegios Profesionales de Arquitectos e Ingenieros de Junín, se observa la aprobación de la de Plan y Política Regional de Vivienda de Junín 2013 - 2021 "Vivienda Habitable para Junín"; con Oficio N° 125-2013-GRJ/DRVCS-DVU, el Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento remite el Informe 010-2013-GRJ-DRVCS-DVU-TABM, del Arq. Anibal Bendezu Mayorga, que concluye que, la Dirección Regional de Vivienda ha generado convicciones en las altas esferas del Gobierno Regional Junín y las 09 Municipalidades Provinciales, incluidos sus distritos y demás ámbitos de territorio, de que el Plan puede y debe ser un instrumento indispensable y eficaz para la gestión del desarrollo, planteando enfatizar el uso de procedimientos técnicos para permitir que las políticas en materia de vivienda, sean efectivamente útiles para la región, provincias, distritos y las comunidades locales; asimismo, nos conllevará a fortalecer de mecanismos administrativos y crear una cultura de compromiso social permanente de las autoridades de modo que el Plan sea el resultado de una apuesta y compromiso concertado entre los diferentes agentes y actores de desarrollo regional, por lo que considera de urgente necesidad elevar a políticas públicas el Plan y Plan Regional de Vivienda de Junín 2013 - 2021, mediante Ordenanza Regional; a través del Informe Legal N° 136-2014-GRJ/ORAJ, la Directora Regional de Asesoría Jurídica emite opinión legal recomendando que es procedente que el Consejo regional apruebe el Plan y lo

D. VLADIMIR ROY CERRÓN ROJAS
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
CONSEJO REGIONAL
Lic. Silvia Edm. Castillo Vargas
CONSEJERA DELEGADA



**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL**



eleve a Política Regional de Vivienda de Junín 2013 – 2021, conforme a lo peticionado por el Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, contando con el Dictamen N° 005-2014-GRJ/CPPPATyDI favorable, de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 38° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y su Reglamento Interno, el Consejo Regional ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA Y ELEVA A POLÍTICA REGIONAL EL PLAN DE VIVIENDA DE JUNÍN 2013 – 2021 “VIVIENDA HABITABLE PARA JUNÍN”

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE y ELÉVESE a Política Regional el Plan de Vivienda de Junín 2013 – 2021 “Vivienda Habitable para Junín”; que se anexa y forma parte de la presente norma regional en ciento quince (115) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DERÓGUESE y/o MODIFÍQUESE toda normatividad que se oponga a la presente Norma Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPÓNGASE que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones publique en el Portal Institucional del Gobierno Regional Junín el Plan y Política Regional de Vivienda de Junín 2013 – 2021 “Vivienda Habitable para Junín” en su integridad.

Comuníquese al Presidente del Gobierno Regional de Junín para su promulgación.

Dado en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, a los 18 días del mes de marzo de 2014.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
CONSEJO REGIONAL


Lic. Silvia Edith Castillo Vargas
CONSEJERA DELEGADA

POR TANTO:

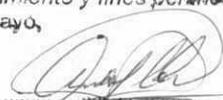
Mando regístrese, publíquese y cúmplase.

Dado en el Despacho de la Presidencia del Gobierno Regional Junín, a los 21 días del mes de marzo de 2014.




Dr. VLADIMIR ROY CERRÓN ROJAS
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

CONSEJO REGIONAL JUNIN
Lo que Transcribo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes.
Huancayo,


Abog. Ana M. Córdova Capucha
SECRETARIA EJECUTIVA
CONSEJO REGIONAL